



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 152

VISTO:

El Expediente CD N°: **306/2012 “S/ Red Cloacal: Segunda Etapa.”**; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente está en funcionamiento la Primer Etapa de la Obra Cloacal. Con lo cual, se continua con la puesta en funcionamiento de la Segunda Etapa de la Red. Siendo esta obra condición necesaria pero no suficiente para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Añelo.-

Que resulta necesario que la Municipalidad amplíe y continúe realizando la obra de servicio de desagües cloacales domiciliarios de manera urgente.-

Que se requiere la conexión obligatoria al tendido de red cloacal a los efectos de sacar los residuos cloacales de la vía pública, cosa que atenta con la vida de todos los vecinos.-

Que tales fondos serán extraídos de la Ley 2615.-

Que cuanto mayor sea la cantidad de pozos ciegos eliminados, menor serán los riesgos de contaminación ambiental y de la capa freática.-

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de Añelo determinar la norma legal a tal efecto.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: APRUEBECE el Proyecto de Obra: Segunda Etapa de Red Colectora de Cloacas.-

Artículo 2º: AUTORIZACE la utilización de la cantidad de PESOS OCHOSCIENTOS DOCE MIL CON NOVENTA Y OCHO 10/100 (\$812.098,10) de los Fondos Provenientes de la Ley 2615 Artículo N°6, para la realización de la Obra: Segunda Etapa de Red Cloacal.-

Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **01** de Noviembre del año 2012, según consta en Acta



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 152

de Sesiones.-